



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

18 DIC 2013

PROYECTO DE ORDENANZA N° 506-13 ***

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DECLARAR DE INTERES PÚBLICO LA
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CIENTIFICO
TECNOLÓGICO COMAHUE - CONICET

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal:

Código Urbano 95.

Código de Planeamiento '80 y ordenanzas complementarias y modificatorias.

Código de Edificación '80 y ordenanzas complementarias y modificatorias.

Ordenanza 2268-CM-11; Creación del destino específico correspondiente al campus Universidad Nacional de Río Negro Sede Bariloche.

Ordenanza 1705-CM-07, declarar de interés publico y de pago obligatorio la obra de red cloacal y conexiones domiciliarias en barrio el progreso.

Expediente de verificación previa N° 20762-13

FUNDAMENTOS

El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) es el principal organismo dedicado a la promoción de la ciencia y la tecnología en la Argentina. Su misión es la promoción y ejecución de actividades científicas y tecnológicas en todo el territorio nacional y en las distintas áreas del conocimiento.

Cuenta con investigadores y profesionales de apoyo propios, tiene diversos programas de becas y financia proyectos, institutos y centros de investigación en todo el país.

Su actividad está organizada en Grandes Áreas que posibilitan el desarrollo integral de la investigación científica y tecnológica, y permiten atender todas las áreas de interés social y productivo del país, además de generar intercambios y propiciar procesos de cooperación nacional e internacional.

Las Grandes Áreas del CONICET son:

- Ciencias Agrarias, Ingeniería y de Materiales
- Ciencias Biológicas y de la Salud
- Ciencias Exactas y Naturales
- Ciencias Sociales y Humanidades

La tecnología está presente en todas las áreas y permite la aplicación del conocimiento.

El área de Vinculación y Transferencia de la UAT (Unidad Administrativa Territorial) del CONICET COMAHUE actúa como unidad de enlace entre las necesidades de los distintos sectores de la sociedad y los equipos de investigadores y profesionales y centros de investigación y desarrollo capaces de responder a esos requerimientos. Las actividades de transferencia se realizan a través los siguientes instrumentos de gestión de la vinculación:



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

- Convenios de Asistencia Técnica: el CONICET, a través de un grupo de investigación, se vincula con una empresa u organismo público para asistirlo técnicamente en algún área de su especialidad. La asistencia técnica implica la provisión de conocimientos que generalmente son de dominio público, pero altamente especializados.
 - Convenios de Investigación y Desarrollo: el objeto de este tipo de acuerdos es que el CONICET, a través de grupos de investigación, realicen investigación y desarrollo de nuevos productos o procesos, o la adaptación o mejora de productos o procesos ya existentes. Estos acuerdos implican cláusulas de confidencialidad, titularidad de los resultados de investigación, regalías, etc. Generalmente se obtienen conocimientos nuevos a través de las tareas previstas en estos convenios.
 - Convenios de Confidencialidad: estos acuerdos tienen como principal objeto el que alguna de las partes, o las dos, mantengan confidencialidad sobre determinada información. Pueden ser de una sola vía o de dos vías. Estos convenios, con un trámite muy simplificado, permiten que una empresa divulgue una idea o un problema técnico a un grupo de investigación o a la inversa, que un grupo de investigación le divulgue un resultado de investigación no protegido a una empresa con la firma previa de estos acuerdos.
 - Convenios de Transferencia de Material Biológico: para su evaluación: M.T.A. (Material Transfer Agreements). Son acuerdos mediante los cuales alguna parte le envía a la otra determinado material biológico que está en su poder para que el otro lo evalúe o investigue sobre él. Cumplen una función parecida a los convenios de confidencialidad, solo que en vez de ser información divulgada oralmente o por escrito, se envía el material físico ya que la divulgación de su actividad biológica no alcanza para verificar su utilidad o para trabajar sobre él.
 - Convenios de Licencia o Transferencia de Tecnología: son acuerdos en donde el CONICET autoriza, a un tercero (empresa u otra institución), el uso y explotación de tecnología (patentada o no) propiedad del CONICET a cambio de lo cual el CONICET percibe una suma fija o de una regalía.
 - Asesorías: mediante las cuales los investigadores y técnicos de CONICET pueden dedicar una parte de su tiempo a asesorar a terceros, en un marco institucional.
 - Servicios arancelados a terceros (SAT): comprende aquellas prestaciones que involucran el uso de infraestructura y/o equipamiento del CONICET en actividades generales de apoyo a la investigación, y no implican un saber científico-técnico especializado. Se trata de prácticas estandarizadas que siempre se brindan en las mismas condiciones independientemente de quien las solicite.
 - Servicios tecnológicos de alto nivel (STAN): son las actividades científicas tecnológicas tales como ensayos, análisis y asistencia técnica que, utilizando el equipamiento, la infraestructura y los recursos humanos especializados de los Centros, Institutos y Laboratorios dependientes del CONICET o relacionados con él, se brindan a otros grupos de investigación, a las empresas y a la comunidad en general, y por las cuales se percibe un arancel.
- Asimismo, como una modalidad de vinculación, CONICET promueve el otorgamiento de Becas en Empresas, destinadas a graduados universitarios, y la inserción de investigadores a través de su Programa Investigadores en Empresas, con el objeto de promover la innovación y modernización en la producción de bienes y servicios y cooperar en el desarrollo de empresas de base tecnológica.



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

En relación con la valorización de la Propiedad Intelectual en el CONICET se administran y gestionan más de 200 patentes que se ofrecen a empresas para que adopten, mediante un convenio de licencia, la tecnología patentada.

El Centro Científico Tecnológico Comahue de CONICET es una estructura funcional que responde a la nueva estrategia de descentralización de esa Institución para la organización regional de Institutos de Investigación y Centros de Servicios. Fue creado en el año 2009 por Resolución N° 571/09 del Directorio de CONICET.


Tiene por objetivos la promoción, coordinación y ejecución de actividades de investigación científica, tecnológica, de desarrollo e innovación y formación de recursos humanos que llevan a cabo los Institutos y Grupos de Investigación de CONICET en la región del Comahue (provincias de Río Negro y Neuquén).

El CCT interrelaciona a los Institutos y Grupos de Investigación, presta servicios de apoyo a los mismos, mantiene relaciones de cooperación y difusión con la comunidad, facilita la transferencia de conocimientos y tecnología al sector productivo de bienes y servicios, y promueve la constitución de parques y polos tecnológicos e incubadoras de empresas.

El CCT supervisa el cumplimiento de las normativas y vela por el cumplimiento de convenios y compromisos del organismo nacional en la región, de acuerdo a las Directivas y Resoluciones del Directorio.

Creemos desde este Concejo que la construcción y puesta en funcionamiento del Centro Científico Tecnológico Comahue es un pilar desde la educación, la ciencia y la tecnología que debe ser reconocido, apoyado y promovido por el Estado como entidad de bien público que brinda herramientas imprescindibles para el avance de la sociedad.


RAMON CHIOCCONI
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche


Prof. EDITH GARRO
Concejal Municipal
Municipalidad de S. C. de Bariloche
F. P. V. - P. J.


ALEJANDRO RAMOS MEJÍA
Concejal Municipal - Bloque FPV - PJ
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

AUTORES: Presidente del Concejo Ramón Chioconni, Alejandro Ramos Mejía, Edith Garro (FpV-PJ)

COLABORADORA: Clara Chioconni

El proyecto original N° Con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 201....., según consta en el Acta N°. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se declara de Interés Público la construcción y puesta en funcionamiento del Centro Científico Tecnológico Comahue en la parcela identificada catastralmente como DC 19-2-D-155-7 y 8, de acuerdo a la presentación de expediente N° 20762-13



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

- Art. 2º) Se faculta a Departamento Ejecutivo a través de las áreas que corresponda, a autorizar para la parcela mencionada en el artículo 1º el destino específico de “Residencial Turístico con Administración Pública”.
- Art. 3º) Notificar al CONICET, a la Secretaría Desarrollo Estratégico y a las Subsecretarías de Medio Ambiente, Planeamiento territorial y Gestión Urbana, a la Dirección de Obras por Contrato y la Dirección de Catastro.
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.